

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2.014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE DE 2.014.-

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D. JOSÉ MATÍAS GUERRERO GUERRERO

VOCALES:

Agrupación de Electores GDZ:

D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA

D. MIGUEL ANGEL FILLOL GUTIÉRREZ

PARTIDO POPULAR:

Dª INIESTA BENJUMEA ORTEGA

P.S.O.E.:

Dª MARÍA LUISA RUIZ CANA

Sr. Interventor:

D. NICOLÁS CARDOSO RUIZ

Sra. Secretaria General:

Dª MARÍA DE LERA GONZÁLEZ

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 30 de enero de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Plenos de la Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria y pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora, Don José Matías Guerrero Guerrero, y asistidos por la Sra. Secretaria General Dª María de Lera González, y del Sr. Interventor Accidental, Don Nicolás Cardoso Ruiz.

Abierta la sesión declarada pública, una vez comprobado por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

PUNTO Nº 1: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.014.

Interviene en primer lugar la Sra. Secretaria para preguntar a los asistentes si habían recibido copia del acta de la sesión de fecha 30 de enero de 2.014, comprobándose que los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes estaban en posesión de las referidas actas.

Pregunta la Sra. Secretaria a los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes si desean realizar alguna modificación al acta o realizar alguna inclusión no habiendo intervención alguna en este punto del orden del día.

Sometida la referida acta a votación, la Comisión Gestora acuerda por unanimidad de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes a la sesión aprobar el acta de la sesión del día 30 de enero de 2.014.

PUNTO Nº 2: DANDO TRASLADO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD.

La Sra. Secretaria General, tras comprobar que los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes habían recibido en tiempo y forma la documentación relativa a este punto abre el turno de intervenciones sin que ninguno de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes desee realizar intervención alguna quedando, por tanto, la Comisión Gestora informada de este asunto.

PUNTO Nº 3: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE 2.011 Y DE 2.012.

Visto que obra en el expediente la siguiente documentación:

-Informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 20 de enero de 2.013 a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2.011.

- Informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 17 de junio de 2.013 a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2.012.

-Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes de sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2.014.

PROPONGO A LA COMISIÓN GESTORA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO- Proceder a la aprobación de las Cuentas Generales de la Entidad correspondientes a los ejercicios de 2.011 y de 2.012 con arreglo a la documentación elaborada por la Intervención de Fondos que obra en el expediente.

SEGUNDO- Someter la aprobación de las Cuentas Generales de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes de los ejercicios 2.011 y de 2.012 a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la E.L.A. de Zahara de los Atunes, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Comisión Gestora.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se abre el turno de intervenciones sin que ninguno de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes desee realizar intervención alguna.

Sometida este acuerdo a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora acuerdan aprobarlo por unanimidad.

PUNTO Nº 4: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.014

Vistos los Presupuestos Generales para el ejercicio económico del año 2.014 elaborados por la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma.

Visto que obra en el expediente los siguientes documentos:

- Providencia de Presidencia.
- Informe Económico-Financiero al Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma para el ejercicio 2.014 emitido por el Sr. Interventor con fecha 3 de marzo de 2.014.
- Memoria del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 2.014 elaborada por la Presidencia de esta Entidad con fecha 3 de marzo de 2.014.
- Informe de la Intervención de Fondos en expediente de aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma para el Ejercicio Económico 2.014 de fecha 3 de marzo de 2.014.
- Cálculo de la Regla del Gasto emitido por el Sr. Interventor con fecha 3 de marzo de 2.014.

- Informe de Intervención de Evaluación de Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria emitido con fecha 3 de marzo de 2.014.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2.014.
 - Anexo I: Liquidación del Presupuesto.
 - Anexo II: Cálculo del Remanente de Tesorería
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes de sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2.014.

**PROPONGO A LA COMISIÓN GESTORA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE
ACUERDO:**

PRIMERO- Proceder a la aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes para el Ejercicio Económico 2.014 con el siguiente Resumen de gastos e ingresos:

RESUMEN		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	269.220,16
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	472.277,26
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	188.100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		937.697,42

RESUMEN		
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	424.524,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	332.823,27

5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.850,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		937.697,42

SEGUNDO.- Someter el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes para el Ejercicio Económico de 2.014 a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la E.L.A. de Zahara de los Atunes, por el plazo de QUINCE DÍAS para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Comisión Gestora.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se abre el turno de intervenciones:

Interviene en primer lugar la Sra. Benjumea Ortega para manifestar que echaba en falta en los Presupuestos una partida destinada a la ayuda de familias necesitadas y para temas relacionados con Servicios Sociales alegando que sería conveniente la inclusión de dicha partida.

Interviene a continuación el Sr. Presidente para poner de manifiesto que ese asunto se había consultado con la Intervención de Fondos puesto que era intención del equipo de gobierno destinar partida presupuestaria para familias necesitadas y en riesgo de exclusión social pero que era imposible la inclusión de una partida de esas características en los presupuestos dado que dicha materia no era de competencia de la Entidad y que existía informe desfavorable emitido por el Sr. Interventor.

Interviene a continuación la Sra. Ruiz Cana (P.S.O.E.) para manifestar que se abstendría a la hora de votar los presupuestos porque era mucha la documentación que obraba en el expediente y no había tenido suficiente tiempo para un estudio detallado del mismo y que no veía conveniente que se abonase al Sr. Presidente indemnizaciones por razones de viaje teniendo la Entidad un vehículo propio.

Interviene a continuación el Sr. Fillol Gutiérrez para informar que la única cantidad que había percibido el Sr. Presidente durante el año 2.014 en concepto de indemnizaciones por razones de viaje era de 31,75 euros de el pago del peaje por dos viajes oficiales realizados a Sevilla.

Sometida esta modificación a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora acuerdan aprobarla con los 4 votos a favor de los 3 Vocales del Grupo Municipal de G.D.Z. y de la Sra. Vocal del Grupo Municipal del P.P. y la abstención de la Sra. Vocal del Grupo Municipal del P.S.O.E.

PUNTO Nº 5: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE PRESIDENCIA DE PETICIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BARBATE PARA QUE SE ADOPTE ACUERDO PLENARIO DECLARANDO COMO FIESTAS TRADICIONALES DE ZAHARA DE LOS ATUNES LAS RUTAS GASTRONÓMICAS DEL ATÚN Y DEL RETINTO.

Vista la Moción de la Presidencia de fecha 17 de marzo de 2.014 solicitando se apruebe por la Comisión Gestora la petición al ayuntamiento matriz de Barbate de que se adopte acuerdo plenario declarando como Fiestas Tradicionales de la localidad de Zahara de los Atunes a los efectos de ampliación de horarios de cierre de establecimientos, solicitud de subvenciones y otros asuntos de interés turístico para la localidad.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Comerciantes de Zahara de los Atunes interesando que las referidas Rutas Gastronómicas sean declaradas como Fiestas Tradicionales de la localidad de Zahara de los Atunes.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia de la Junta Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la misma la adopción del siguiente

PROPONGO A LA COMISIÓN GESTORA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO- Solicitar al ayuntamiento de Barbate que se incluya en la próxima sesión del Pleno Corporativo que se celebre como punto del orden del día el debate y votación de la conveniencia de declaración como Fiestas Tradicionales de Zahara de los Atunes las Rutas Gastronómicas del Atún que se celebra habitualmente en la segunda quincena del mes de mayo y del Retinto que se celebra habitualmente a

finales del mes de septiembre así como la fiesta de despedida del verano que se celebra a mitad del mes de septiembre.

Se abre el turno de intervenciones sin que ninguno de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes desee realizar intervención alguna.

Sometido este acuerdo a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora acuerdan aprobarlo por unanimidad .

PUNTO N° 6: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PETICIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BARBATE PARA QUE SE ADOpte ACUERDO PLENARIO SOLICITANDO TANTO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN COMO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA QUE LA E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES PERCIBA DIRECTAMENTE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN EN CONCEPTO DE PIE Y PATRICA.

Visto que en la reunión mantenida el pasado día 3 de marzo de 2.014 en la Dirección General de Administración Local se nos informó que existían Entidades Locales Autónomas que estaban percibiendo de manera segregada la aportación que les correspondía según número de habitantes tanto de la PATRICA como de la PIE.

Visto informe emitido por la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones en el que se hace constar, entre otras cuestiones, que

“corresponde a los Ayuntamientos en cuyo término existan Entidades Locales Autónomas, consignar en sus presupuestos una asignación económica por Participación en los Tributos del Estado (PIE) y por la Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), según lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley 7/1983, de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía y que, por tanto, la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones accedería a la solicitud de ingreso de la cantidad de la parte proporcional que corresponda por número de habitantes de la Participación de los Ingresos del Estado (PIE) y de la Comunidad Autónoma (PATRICA) a la cuenta bancaria indicada por la Entidad Local Autónoma y que, para ello, se solicita del ayuntamiento matriz autorización expresa, por acuerdo plenario, para realizar las transferencias de las entregas a cuenta mensuales de la PIE y la PATRICA, así como determinación de la cantidad a transferir, bien en términos absolutos o porcentuales. Del mismo modo se

le requiere indicación del procedimiento a seguir en los supuestos en que la PIE y la PATRICA del ayuntamiento matriz resulte minorada como consecuencia de alguna retención.”

Visto el escrito remitido a esta Entidad por la Federación Española de Entidades Locales Menores, de fecha 21 de febrero de 2.014, en el que se informa de que existen un número considerable de Entidades Locales Autónomas que está percibiendo las cantidades que les corresponde por número de habitantes en concepto de la Participación en los Impuestos del Estado (PIE) y de la Participación de los Impuestos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) citando como ejemplos las E.L.A.s. De Fuente Carreteros y de la Guijarrosa, ambas en la provincia de Córdoba. Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia de la Junta Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la misma la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al ayuntamiento de Barbate que se incluya en la próxima sesión del Pleno Corporativo que se celebre como punto del orden del día la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- autorizar a la Dirección General de Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía que, a partir del mes de abril de 2.014, realice los porcentajes de participación de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes en concepto de Participación de la Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, directamente a la cuenta bancaria que indique en su momento la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes.

SEGUNDO.- El ayuntamiento de Barbate autoriza a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía a transferir a la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes la parte proporcional de la Participación en Ingresos del Estado (PIE) y de la Participación en Ingresos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) mediante entregas mensuales porcentuales calculadas en base al PPE sin que dichas entregas sean minoradas por las posibles retenciones efectuadas al ayuntamiento matriz de Barbate por deudas contraídas por el mismo.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.

Se abre el turno de intervenciones sin que ninguno de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes desee realizar intervención alguna.

Sometido este acuerdo a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora acuerdan aprobarlo por unanimidad.

PUNTO Nº 7: AUTORIZAR, SI PROCEDE, AL SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PARA QUE TRAMITE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO LOCAL PARA LOS ACTOS QUE SE ORGANIZAN CON MOTIVO DE LA RUTA GASTRONÓMICA DEL RETINTO.

Visto el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3 de fecha 7 de enero de 2.014 donde se inserta Resolución de fecha 10 de diciembre de 2.013, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2.014 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se modifican los Anexos 1 y 8 correspondientes a la Orden e 18 de noviembre de 2.09, propongo a la Comisión Gestora la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Presentar solicitud del Programa de Desarrollo Local de Andalucía de ayudas destinadas al fomento de celebración de certámenes agroganaderos de Andalucía para la exposición de ganado vacuno que se celebra dentro de los actos organizados en la Ruta Gastronómica del Retinto con una subvención total de OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.618,88 euros.)

SEGUNDO. Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- Remitir certificación de la adopción del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Se abre el turno de intervenciones sin que ninguno de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes desee realizar intervención alguna.

Sometido este acuerdo a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora acuerdan aprobarlo por unanimidad.

PUNTO Nº 8: INCLUSIÓN DE LA TARIFA NÚMERO 2 EN EL EPÍGRAFE K) DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS FIJOS.

Vista la Providencia de la Presidencia número 6 de fecha 25 de febrero de 2.014 ordenando la emisión de los preceptivos informes de la Intervención de Fondos y de la Sra. Secretaria General con el procedimiento a seguir.

Visto que a la E.L.A. de Zahara de los Atunes le corresponde la potestad reglamentaria y de autoorganización teniendo en cuenta la delegación de competencias realizadas sobre esta materia y todo lo concerniente a ocupación de los espacios públicos en su Área de Influencia realizada por el ayuntamiento matriz de Barbate en acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 2.013.

Visto informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 4 de marzo de 2.014, registrado de entrada con el número 0443, en el que se hace constar que no existe inconveniente alguno para la inclusión de la referida tarifa por ocupación de la vía pública con quioscos fijos en la Ordenanza Fiscal número 2 de esta Entidad.

Visto que en la sesión de la Comisión Gestora de esta Entidad celebrada con fecha 18 de diciembre de 2.013 se acordó dejar este punto sobre la mesa por la falta de tiempo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y para su aplicación en el ejercicio de 2.013.

Visto Informe sobre el procedimiento a seguir emitido por la Sra. Secretaria General con fecha 4 de marzo de 2.013.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría y vista la competencia de la Junta Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la misma la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 DE LA E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES CON LA INCLUSIÓN DE LA TARIFA NÚMERO 2 EN EL EPÍGRAFE K) DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS FIJOS EN LA VÍA PÚBLICA** con la siguiente redacción:

2 **Quioscos fijos no desmontables en espacios públicos**

- | | | |
|-----|---|--------------|
| 2.1 | Para la venta de golosinas, frutos secos, helados, etc. | 350,00 €/año |
| 2.2 | Para la venta de churros, patatas asadas, etc. | 300,00 €/año |

SEGUNDO.- Someter la inclusión de la tarifa número 2 en el epígrafe K) de la Ordenanza Fiscal número 2 de esta Entidad a información pública y audiencia de los inter interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la E.L.A. de Zahara de los Atunes por el plazo de treinta días para que puedan presentar alegaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso de la Comisión Gestora.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se abre el turno de intervenciones sin que ninguno de los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes desee realizar intervención alguna.

Sometido este acuerdo a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora acuerdan aprobarlo por unanimidad.

MOCIÓN DE URGENCIA: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 31.B.2, 35 Y 37 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS, TARIMAS, MARQUESINAS Y OTRAS ESTRUCTURAS AUXILIARES.

Interviene en primer lugar la Sra. Secretaria General para poner de manifiesto que en el expediente no obraba informe técnico relativo a este punto y que, por tanto, se debería dejar este asunto sobre la mesa hasta no se emitiesen los preceptivos informes no obstante propone la votación de admitir la urgencia de esta moción.

Sometida la urgencia de la moción a votación, la Comisión Gestora acuerda aprobarla por unanimidad.

La Comisión Gestora por unanimidad acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

MOCIÓN DE URGENCIA: INCLUSIÓN DEL APARTADO N) EN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 DE LA TASA DE USO Y DISFRUTE DE LA CARPA MUNICIPAL PARA CELEBRACIONES SOCIALES.

Interviene en primer lugar la Sra. Secretaria General para poner de manifiesto que en el expediente no obraba informe de Intervención relativo a este punto y que, por tanto, se debería dejar este asunto sobre la mesa hasta no se emitiesen los preceptivos informes no obstante propone la votación de admitir la urgencia de esta moción.

Sometida la urgencia de la moción a votación, la Comisión Gestora acuerda aprobarla por unanimidad.

La Comisión Gestora por unanimidad acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Entidad levanta la sesión siendo las once y cincuenta y cinco minutos aproximadamente y, con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de lo dispuesto en el ROF, de no hallarse aprobada el acta en los términos de la misma se levanta la presente para constancia de lo que se ha tratado.

Vº Bº EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Matías Guerrero Guerrero Fdo.: María de Lera González